



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1674

ARICA, 25 AGO 2016

**VISTOS:**

1. Convenio Mandato de fecha 22 de Mayo de 2015, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE LAS ACACIAS Y VÍAS DE EMPALME, ARICA", Código BIP 30003322-0.
2. Resolución Exenta N° 891, de fecha 28 de Mayo de 2015, emitida por este Gobierno Regional, que Aprueba el Convenio individualizado en el numeral anterior.
3. Modificación de Convenio, de fecha 24 de Agosto de 2016, celebrado entre el FOSIS y este Gobierno Regional, respecto del Convenio individualizado en el numeral 1 de los Vistos
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la siguiente Modificación de Convenio Mandato, de fecha 24 de Agosto de 2016, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE LAS ACACIAS Y VÍAS DE EMPALME, ARICA", Código BIP 30003322-0.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
CONSTRUCCIÓN PUENTE LAS ACACIAS Y VÍAS DE EMPALME, ARICA  
CÓDIGO BIP N° 30003322-0

En Arica, a 24 de Agosto de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendente Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.813.000-2, representado por su Director Regional, don JUAN ARCAYA PUENTE, ambos domiciliados en Calle 18 de Septiembre N° 122, de la comuna de Arica en adelante "SERVIU" o "la Unidad Técnica", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 22 de Mayo de 2015, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 891 del 28 de Mayo de 2015 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda al SERVIU, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN PUENTE LAS ACACIAS Y VÍAS DE EMPALME, ARICA", Código BIP 30003322-0, en adelante el "Convenio original".
2. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas 25 de Agosto de 2014, 27 de Abril de 2015, 05 de Mayo de 2015 y 08 de Agosto de 2016, según Certificados N° 286/2014, N° 110/2015, N° 127/2015 y N° 274/2016, respectivamente, todos emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota; por cuyo mérito se hace necesario realizar una modificación al convenio original, para incorporar el incremento en el financiamiento de este proyecto, por un monto de M\$ 1.497.308

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes convienen en modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).-Reemplácese, en su totalidad, la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

1. Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de la Arica y Parinacota (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público) según el cuadro de inversión siguiente (referencial):

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO/ITEM/ ASIGNACION	FINANCIAMIENTO M\$				
		AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	TOTAL
F.N.D.R.	Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 001 (Gastos	0	1	3.870	0	3.871

	Administrativos)					
F.N.D.R.	Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 002 (Consultorías)	376	14.400	55.000	29.840	99.616
F.N.D.R.	Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 003 (Terrenos)	4.586	2.044.558	0	0	2.049.144
F.N.D.R.	Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 004 (Obras Civiles)	0	1	300.000	3.025.228	3.325.229
COSTO TOTAL		4.962	2.058.960	358.870	3.055.068	5.477.860

2. Pagar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
3. (Sólo en caso que el proyecto considere gastos administrativos) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.  
La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.  
Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.
4. La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o por el Organismo Contralor
5. Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversiones (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos de F.N.D.R. a que se refiere el presente convenio mandato".

#### TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 22 de Mayo de 2015.

#### CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno para la Unidad Técnica.

#### QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don JUAN ARCAYA PUENTE, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto N° 272/2015, de fecha 06 de Febrero de 2015.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); JUAN ARCAÑA PUENTE, DIRECTOR, SERVIU ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) PNR/EVA/eva"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PNR/EVA/eva

Distribución física:

1. Oficina de Partes

Distribución digital

1. DACOG, Analista Luis Taboada Meneses.
2. FOSIS, a través de Analista Luis Taboada Meneses.
3. DACOG, Abogado
4. Departamento Jurídico